

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código: Versión: Fecha de aprobación: DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO Proceso: ORDEN DE PAGO		3-GF-S3-Ft-1 2 20/02/2025	
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO							
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO							
NÚMERO:	CPS		953		2026		
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO						
CC, CE o NIT:	1032400480						
NOMBRE SUPERVISOR:	JORGE LUIS UTRIA PINO		CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana		
FECHA INICIO:	26/01/2026		FECHA TERMINACIÓN:		20/06/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP EN LA COMISION LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.						
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO							
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	2	PERIODO A COBRAR	DESDE:	26/02/2026	ACTA	PARCIAL:	X
			HASTA:	25/03/2026		FINAL:	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	9626		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		99126		
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	7,000,000.00		VALOR EN LETRAS	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE		
ESTADO DE CUENTA							
VALOR ACTA 1:	\$	7,000,000.00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 33,833,333.00
VALOR ACTA 2:	\$	7,000,000.00	VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN
VALOR ACTA 3:			VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO \$ 14,000,000.00
VALOR ACTA 4:			VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO: \$ 19,833,333.00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.							
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:		
67976869	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	FEBRERO		
73416485	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	MARZO		
				\$ -			
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR			
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.			
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado							
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).		SI					
		NO	X				
Manifiesta que es del régimen Común		SI					
		NO	X				
Manifiesta que es del régimen Simplificado		SI	X				
		NO					
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION							
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:							
a. Intereses crédito de vivienda			SI		Valor anual:		
			NO	X			
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud			SI	X	Valor mensual:		
			NO				
c. Dependientes			SI				
			NO	X			
La presente orden de pago se expide el:				07/04/2026			
Observaciones:							
FIRMA RESPONSABLE		Jorge Luis Utria :: JORGE LUIS UTRIA PINO Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana					

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR			Código:		3-GJC-DJfT-6
				Versión:		1
				Fecha de aprobación:		20/02/2025
				DIVISIÓN JURÍDICA		
				Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO						
NÚMERO:		CPS	953		2026	
CONTRATISTA:		JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO				
CC o NIT:		1032400480				
NOMBRE SUPERVISOR:		JORGE LUIS UTRIA PINO	CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana	
FECHA INICIO:		26/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:		20/06/2026	
OBJETO CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP EN LA COMISION LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN						
NUMERO DE INFORME:		2	DESDE:		26/02/2026	
			HASTA:		25/03/2026	
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO						
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO			ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
1) Brindar asesoría, orientación y capacitación en territorio para la adecuada atención de la población NARP afectada por discriminación y racismo.			Realizó una capacitación en territorio sobre la importancia del liderazgo juvenil y de las mujeres de las comunidades NARP de acuerdo a la solicitud hecha por el coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana, Dr. Jorge Luis Utri Pino (ver más detalles en el informe de actividades).			
2) Solicitar información y hacer seguimiento en las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.			Solicitó información a las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP, tales como: Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Ministerio del Interior, enviados en el mes de febrero de 2026 a sus respectivos correos institucionales y a la fecha no ha recibido respuesta alguna			
3) Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados por la mesa directiva o por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana.			De acuerdo a la solicitud recibida por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana, doctor Jorge Luis Utria Pino, el 31 de marzo de 2026, proyectó un concepto sobre el CONPES 4185, política para desarrollo integral del Pacífico (ver más detalles en el informe de actividades).			
4) Elaborar y presentar al coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana propuestas legislativas en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP.			Elaboró la siguiente propuesta legislativa en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP, al Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República (ver más detalles en el informe de actividades).			
5) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.			Teniendo en cuenta que la Comisión Legal Afro no ha citado actividades con los congresistas en este período no realicé esta actividad.			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009						
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acapite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el paragrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.						
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:	
67976869	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	FEBRERO	
73416485	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	MARZO	
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0	
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO						

TOTAL:	\$	33,833,333.00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE
PAGADO:	\$	7,000,000.00	58DÍAS	87DÍAS
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	7,000,000.00		
POR EJECUTAR:	\$	19,833,333.00		
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS				
Observaciones:				
VII. FIRMA CONTRATISTA				
FIRMA CONTRATISTA				
	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO			
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN			SI	X
			NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR				
FECHA:	07/04/2026			
FIRMA SUPERVISOR				
	JORGE LUIS UTRIA PINO			
	Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana			

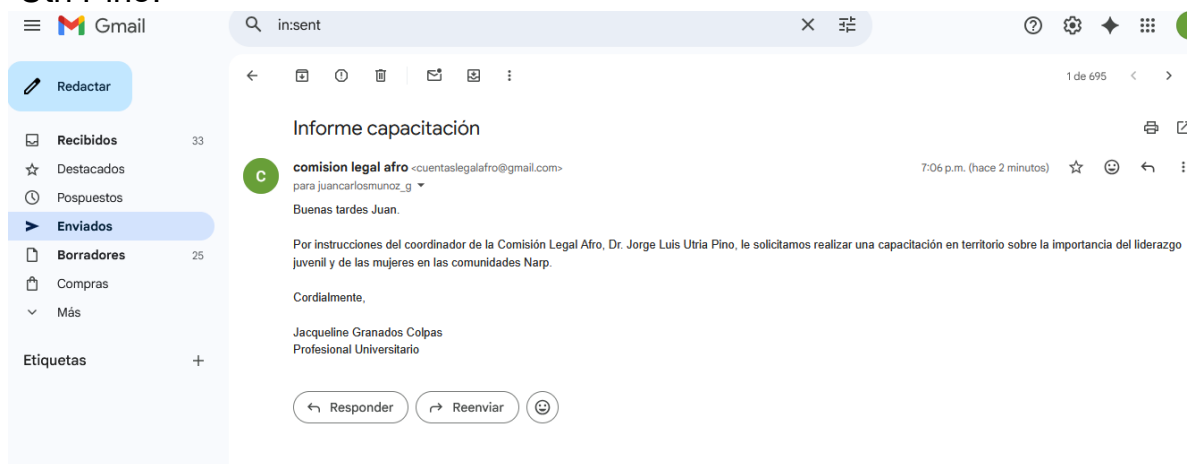
INFORME DE ACTIVIDADES 2

JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

ACTIVIDAD I:

1.- Brindar asesoría, orientación y capacitación en territorio para la adecuada atención de la población NARP afectada por discriminación y racismo.

Realicé una capacitación en territorio sobre la importancia del liderazgo juvenil y de las mujeres de las comunidades NARP de acuerdo a la solicitud hecha por el coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana, Dr. Jorge Luis Utri Pino.



IMPORTANCIA DEL LIDERAZGO JUVENIL Y DE LAS MUJERES EN COMUNIDADES NARP

1. Garantía de continuidad cultural y organizativa.

El liderazgo juvenil asegura que los saberes ancestrales, las prácticas culturales y la identidad afrodescendiente se mantengan vivas en las nuevas generaciones.

Las mujeres, como portadoras de tradición, cumplen un papel clave en la transmisión de conocimientos, valores y memoria histórica.

2. Renovación del liderazgo comunitario

La juventud aporta nuevas ideas, energía y manejo de herramientas tecnológicas.

Las mujeres fortalecen liderazgos más incluyentes, resilientes y comunitarios. Esto permite organizaciones más dinámicas y adaptadas a los retos actuales.

3. Defensa de derechos y del territorio.

El liderazgo juvenil y femenino es fundamental para:

Defender el territorio frente a amenazas externas.

Exigir el cumplimiento de derechos étnicos.

Participar en espacios de decisión como consejos comunitarios y mesas de diálogo.

4. Construcción de tejido social

Las mujeres y jóvenes:

Promueven la unidad comunitaria.

Lideran procesos de resolución de conflictos.

Impulsan iniciativas sociales, culturales y educativas.

5. Innovación y desarrollo comunitario.

Los jóvenes impulsan emprendimientos, educación y uso de tecnología.

Las mujeres lideran proyectos productivos, economía del cuidado y sostenibilidad.

Esto contribuye al desarrollo propio con identidad.

6. Mayor participación e incidencia política.

Su liderazgo aumenta la representación en espacios locales, regionales y nacionales.

Permite que las decisiones incluyan las necesidades reales de toda la comunidad.

7. Enfoque de equidad y justicia social.

Promover el liderazgo de mujeres y jóvenes ayuda a:
Reducir desigualdades históricas.
Combatir la discriminación racial y de género.
Construir comunidades más justas e incluyentes.

Conclusión

El liderazgo juvenil y de las mujeres no es solo importante, es esencial para el presente y futuro de las comunidades NARP. Su participación fortalece la identidad, protege el territorio y garantiza procesos organizativos más equitativos y sostenibles.



[Handwritten signature]

JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

CPS_0953_2026

ACTIVIDAD II:

2.- Solicitar información y hacer seguimiento en las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

Solicité información a las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP, tales como: Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Ministerio del Interior, enviados en el mes de febrero de 2026 a sus respectivos correos institucionales y a la fecha no he recibido respuesta alguna.

a. Ministerio de Cultura



Recepcion de Solicitud PQRSD - CONSULTA 2026-03-04 No. MC10534E2026

Asunto: Recepcion de Solicitud PQRSD -
CONSULTA 2026-03-04 No.
MC10534E2026

Estimado/a: Peticionario,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD
MC10534E2026 fue RECIBIDA
exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud
PQRS D 20260304- 143402-8e9e37-38039283
No:
Tipo de
Solicitud CONSULTA
PQRS D:
Fecha
de 2026-03-04 14:34:02

b. Ministerio de Educación

Solicitud de información sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

Juan Carlos Munoz G <jmunoz@operar.co>

para notificacionesjudiciales ▾

14:25 (hace 1 minuto)

☆

😊

Derecho de Petición.

Asunto: **Solicitud de información sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.**
JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista de la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República, con CPS_0953_2026, me permito de manera respetuosa solicitar información detallada sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

Juan Carlos Muñoz G.
Cel. 315 3747664
Correo: jmunoz@operar.co

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ

📎 Añadir a Drive

717247

717247

717247

717247

c. Ministerio del Interior

SC

Servicio Ciudadano

2:49 p.m.

Para: Juan Carlos Munoz G >

717247

De: Juan Carlos Munoz G <jmunoz@operar.co>
Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 14:26
Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>
Asunto: Información sobre la implementación de derechos de las comunidades NARP.

Derecho de Petición.

Asunto: **Solicitud de información sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.**
JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista de la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República, con CPS_0953_2026, me permito de manera respetuosa solicitar información detallada sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

correspondencia@mininterior.gov

2:49 p.m.

Para: jmunoz@operar.co >

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 717247

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
717247

Radicado:
2026-1-002200-017539

Detalle:
INFORMACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP.

ACTIVIDAD III:

3.- Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados por la mesa directiva o por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana.

De acuerdo a la solicitud recibida por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana, doctor Jorge Luis Utria Pino, el 31 de marzo de 2026, proyecté un concepto sobre el CONPES 4185, política para desarrollo integral del Pacífico.



CONCEPTO JURÍDICO

CONPES 4185 – Política para el Desarrollo Integral del Pacífico

Elaborado para la Mesa Directiva de la Comisión Legal Afrocolombiana

Para: Mesa Directiva — Comisión Legal Afrocolombiana

De: Juan Carlos Muñoz — Contratista, Comisión Legal Afrocolombiana

Solicita: Jacqueline Granados Colpas — Profesional Universitario

Fecha: Cali, Valle del Cauca, 2 de abril de 2026

Asunto: Revisión jurídica constitucional del CONPES 4185 — Política para el Desarrollo Integral del Pacífico

I. OBJETO DEL CONCEPTO

El presente concepto jurídico-constitucional es elaborado en cumplimiento de las obligaciones contractuales del suscrito, en atención a la solicitud formulada por la Profesional Universitario Jacqueline Granados Colpas, con el fin de proyectar la revisión jurídica del documento CONPES 4185 — Política para el Desarrollo Integral del Pacífico, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia, para ser presentado ante la Mesa Directiva de la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República.

II. MARCO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL

2.1 Fundamentos Constitucionales

El ordenamiento jurídico colombiano reconoce, mediante la Constitución Política de 1991, un amplio catálogo de derechos y garantías en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Los principales fundamentos constitucionales aplicables son:

- ✓ Artículo 7 C.P.: Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- ✓ Artículo 13 C.P.: Igualdad ante la ley, prohibición de discriminación por razones de raza, origen nacional o familiar.
- ✓ Artículo 55 Transitorio C.P.: Mandato al legislador para expedir norma que reconozca a las comunidades negras el derecho a la propiedad colectiva de las tierras que han venido ocupando en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico. Este mandato dio origen a la Ley 70 de 1993.
- ✓ Artículo 176 C.P. (modificado A.L. 02/2015): Circunscripción especial para comunidades negras en la Cámara de Representantes.
- ✓ Artículo 286 C.P.: Reconocimiento de los territorios colectivos de comunidades étnicas como entidades territoriales.

2.2 Marco Legal Específico

- ✓ Ley 70 de 1993: Ley de Comunidades Negras. Reconoce el derecho a la propiedad colectiva, la identidad cultural, el fomento del desarrollo económico y social, y la participación en las decisiones que afecten a dichas comunidades.
- ✓ Ley 21 de 1991: Aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, que incluye a las comunidades afrodescendientes y establece el derecho a la consulta previa, libre e informada.
- ✓ Ley 1622 de 2013 y Decreto 1066 de 2015: Marco institucional para la atención diferencial a comunidades étnicas.
- ✓ Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo): Inclusión de lineamientos de enfoque étnico diferencial en las políticas públicas.

III. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CONPES 4185

3.1 Naturaleza y Alcance del Documento

El documento CONPES 4185 es un instrumento de planificación de política pública formulado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, con carácter vinculante para las entidades del orden nacional. Su objeto central es establecer los lineamientos, estrategias y metas para el desarrollo integral del territorio del Pacífico colombiano, reconociendo su particular relevancia geoestratégica, su biodiversidad y, especialmente, la presencia mayoritaria de comunidades afrocolombianas, indígenas y mestizas.

Desde una perspectiva constitucional, la política pública materializada en el CONPES 4185 debe someterse a un escrutinio reforzado de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos y los mandatos constitucionales que protegen a las comunidades étnicas, en particular aquellos derivados del bloque de constitucionalidad (artículo 93 C.P.).

3.2 Aspectos Positivos Identificados

Del análisis del documento se destacan los siguientes avances:

- ✓ Reconocimiento explícito del enfoque étnico diferencial como eje transversal de la política.
- ✓ Identificación de brechas históricas de desarrollo en los territorios del Pacífico y compromisos de cierre.

- ✓ Articulación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- ✓ Mención de la consulta previa como mecanismo de participación de comunidades étnicas.
- ✓ Inclusión de indicadores desagregados por pertenencia étnica para el seguimiento de resultados.

3.3 Observaciones y Consideraciones Jurídicas

No obstante, los avances señalados, la revisión jurídica permite identificar aspectos que merecen atención especial de esta Comisión:

- ✓ Consulta Previa: Si bien el documento menciona la consulta previa, no precisa de forma suficiente los mecanismos, plazos y entidades responsables de garantizar su realización en cada una de las medidas que afecten directamente a comunidades étnicas, conforme a los estándares del Convenio 169 OIT, la Sentencia SU-039/97 y la jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional.
- ✓ Participación efectiva de comunidades: Las estrategias de participación contempladas deben fortalecerse para garantizar que las comunidades afrocolombianas sean sujetos activos de la política y no meros destinatarios, en cumplimiento del artículo 6 del Convenio 169 OIT y la Sentencia C-461/08 de la Corte Constitucional.
- ✓ Propiedad colectiva y territorialidad: El CONPES debe articularse con mayor precisión con la Ley 70 de 1993 en lo referente a la protección de los territorios colectivos de comunidades negras frente a proyectos de infraestructura o extracción de recursos naturales en la región del Pacífico.
- ✓ Enfoque de género étnico-racial: Se recomienda incorporar con mayor énfasis la perspectiva de género en el marco del enfoque étnico diferencial, reconociendo las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres afrocolombianas del Pacífico (interseccionalidad).
- ✓ Mecanismos de seguimiento y control: Los indicadores de seguimiento deben incluir metas específicas para la reducción de brechas étnico-raciales, con participación de las propias comunidades en su diseño y verificación.

IV. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL RELEVANTE

La revisión jurídica del CONPES 4185 debe realizarse a la luz de los siguientes pronunciamientos de la Corte Constitucional colombiana:

- ✓ Sentencia SU-039 de 1997 (M.P. Antonio Barrera Carbonell): Estándares mínimos del derecho fundamental a la consulta previa.
- ✓ Sentencia T-955 de 2003 (M.P. Álvaro Tafur Galvis): Protección de los derechos territoriales de las comunidades negras del Pacífico y aplicación de la Ley 70 de 1993.
- ✓ Sentencia C-461 de 2008 (M.P. Manuel José Cepeda): Condicionamiento de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo a la realización de consulta previa con comunidades étnicas.
- ✓ Sentencia T-576 de 2014 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva): Reconocimiento del gobierno propio y la autonomía de las comunidades negras, raizales y palenqueras.
- ✓ Sentencia T-622 de 2016 (M.P. Jorge Iván Palacio): Reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos — aplicable directamente a territorios del Pacífico.
- ✓ Sentencia SU-123 de 2018 (M.P. Alberto Rojas Ríos): Reiteración y unificación de la jurisprudencia sobre consulta previa.

V. RECOMENDACIONES A LA MESA DIRECTIVA

Con fundamento en el análisis jurídico-constitucional expuesto, se formulan las siguientes recomendaciones a la Mesa Directiva de la Comisión Legal Afrocolombiana:

- ✓ Solicitar al Gobierno Nacional precisar en el CONPES 4185 un protocolo claro y vinculante para la realización de la consulta previa, libre e informada con las comunidades afrocolombianas del Pacífico, con tiempos, responsables e indicadores verificables.
- ✓ Promover espacios de participación directa de los Consejos Comunitarios y organizaciones de base afrocolombiana en el diseño e implementación de las estrategias del CONPES 4185.
- ✓ Exhortar al Gobierno Nacional a garantizar la coherencia entre el CONPES 4185 y la Ley 70 de 1993, especialmente en materia de protección de territorios colectivos frente a la expansión de proyectos productivos y de infraestructura.

- ✓ Solicitar la inclusión de un componente de género con enfoque étnico en todas las líneas estratégicas del documento, de conformidad con los compromisos internacionales de Colombia en materia de igualdad racial y de género.
- ✓ Proponer mecanismos de veeduría ciudadana étnica para el seguimiento de los compromisos del CONPES, con participación de la Comisión Legal Afrocolombiana en el monitoreo periódico.
- ✓ Gestionar ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) la socialización oficial del CONPES 4185 ante esta Comisión, con presentación de los estudios de impacto étnico diferencial realizados.

VI. CONCLUSIONES

El CONPES 4185 constituye un avance institucional relevante para la atención de las históricas deudas del Estado colombiano con las comunidades afrodescendientes del Pacífico. No obstante, su implementación requiere el fortalecimiento de los mecanismos de consulta previa y participación efectiva, la articulación coherente con la Ley 70 de 1993, y la incorporación de un robusto enfoque de género con perspectiva étnica.

La Comisión Legal Afrocolombiana, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, está llamada a desempeñar un rol protagónico en el seguimiento, exigencia y control político de la implementación de esta política pública, garantizando que los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sean efectivamente reconocidos y materializados.

El presente concepto jurídico se pone a consideración de la Mesa Directiva para los fines pertinentes, quedando a disposición para ampliar o complementar la información aquí consignada.



JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO
CPS_0953_2026

ACTIVIDAD IV:

4.- Elaborar y presentar al coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana propuestas legislativas en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP.

Elaboré la siguiente propuesta legislativa en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP, al Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República.

PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2026 – CÁMARA

“Por medio del cual se fortalecen las garantías de protección integral, desarrollo territorial, autonomía y justicia étnica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y se dictan otras disposiciones.”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las comunidades NARP han sido históricamente sujetas de especial protección constitucional en Colombia, conforme a los artículos 7, 13, 63, 70 y 93 de la Constitución Política. No obstante, persisten brechas estructurales en materia de acceso a derechos, seguridad territorial, participación efectiva y desarrollo socioeconómico.

Problemas identificados:

- Débil implementación de la consulta previa.
- Afectaciones al territorio por economías ilegales y proyectos extractivos.
- Bajo acceso a educación diferencial y empleo digno.
- Insuficiente articulación institucional.
- Incumplimiento de órdenes judiciales (Corte Constitucional).

Esta iniciativa busca cerrar esas brechas mediante un enfoque integral de derechos, justicia étnica y desarrollo sostenible.

2. OBJETO DE LA LEY

Garantizar la protección integral de los derechos colectivos e individuales de las comunidades NARP, fortaleciendo:

- Su autonomía territorial
- La gobernanza propia
- El desarrollo económico sostenible
- La participación efectiva en decisiones que las afecten

3. PRINCIPIOS RECTORES

- Enfoque diferencial étnico
- Autonomía territorial
- Participación vinculante
- Justicia social y racial
- Desarrollo sostenible
- Protección del patrimonio cultural

4. CONTENIDO DEL PROYECTO (ARTICULADO SUGERIDO)

Artículo 1. Reconocimiento reforzado

Se reafirma el carácter de sujetos de especial protección constitucional de las comunidades NARP.

Artículo 2. Fortalecimiento de la consulta previa

- Se establece carácter vinculante en proyectos que afecten territorios colectivos.
- Se crean mecanismos sancionatorios por incumplimiento.

Artículo 3. Protección del territorio

- Creación de un Sistema Especial de Protección Territorial NARP.
- Priorización en procesos de titulación, ampliación y saneamiento.

Artículo 4. Fondo de Desarrollo NARP

- Creación de un fondo con recursos del Presupuesto General de la Nación.
- Destinación: infraestructura, educación, emprendimiento y soberanía alimentaria.

Artículo 5. Educación propia e intercultural

- Implementación obligatoria de modelos etnoeducativos.
- Incentivos para acceso a educación superior.

Artículo 6. Desarrollo económico diferencial

- Incentivos tributarios para proyectos productivos NARP.
- Apoyo a economías propias (pesca artesanal, agricultura, turismo comunitario).

Artículo 7. Seguridad y protección

- Plan especial de protección para líderes sociales NARP.
- Enfoque diferencial en política de seguridad.

Artículo 8. Justicia étnica

- Reconocimiento y articulación de sistemas de justicia propia.
- Coordinación con la justicia ordinaria.

Artículo 9. Participación política

- Fortalecimiento de las curules especiales.
- Creación de instancias de participación en decisiones nacionales.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación

- Creación de una Comisión Interinstitucional de Seguimiento.
- Informes anuales al Congreso.

5. IMPACTO ESPERADO

- Reducción de brechas sociales y económicas.
- Protección efectiva de territorios ancestrales.
- Mayor participación política y autonomía.
- Fortalecimiento de la identidad cultural.

1. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Articular esta ley con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Vincular entidades como Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Agencia Nacional de Tierras.
- Incluir indicadores medibles (enfoque SINERGIA).
- Garantizar sostenibilidad fiscal (concepto del Ministerio de Hacienda).



JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

CPS_0953_2026

ACTIVIDAD V:

5.- Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Teniendo en cuenta que la Comisión Legal Afro no ha citado actividades con los congresistas en este período no realicé esta actividad.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Diagonal 50 # 52 C 46	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		67976869	16/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$2,800,000	\$868.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	350.000	0		0		0	0	0	350.000	1	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	56.000	0	0	56.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	1	56.000	56.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	868.700	868.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Diagonal 50 # 52 C 46	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		67976869	16/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	\$2,800,000	\$868.700	

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES															
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VST	SUN	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1032400480	MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS	57	0			N																	25-14	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS010	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	1	14.700	CCF22	2.800.000	30	56.000	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Diagonal 50 # 52 C 46	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73416485	07/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$2,800,000	\$868.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	350.000	0		0		0	0	0	350.000	1	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	56.000	0	0	56.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	1	56.000	56.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	868.700	868.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Diagonal 50 # 52 C 46	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73416485	07/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$2,800,000	\$868.700	

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Saludado	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	SUN	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 1032400480	MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS	57	0		N																	25-14	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS010	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	1	14.700	CCF22	2.800.000	30	56.000	0	0	0	0	0

PAGADA